



Chile
en marcha

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 461, DE 2010, DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS, EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA.-

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1404.-/

PUERTO MONTT, 17 JULIO 2019.

VISTO: Lo dispuesto en el D.S. N° 212, de 1992 y sus modificaciones; la Resolución N° 52, de 2004, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el D.S. N° 47, de 1992, modificado por el D.S. N° 270, de 2004, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; las Resoluciones Exentas N° 461 de 2010, N° 216 de 2016 y N° 382 de 2017, todas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución Exenta N° 461, de 12 de mayo de 2010, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos, en adelante la SEREMI, autorizó el funcionamiento del terminal de taxis colectivos urbanos ubicado en avenida Volcán Puntagudo N° 375, de la comuna de Puerto Montt, a la Sociedad Inmobiliaria y Administradora Cinco Líneas S.A., RUT, 96.970.440-4, recinto clasificado en categoría "A6".

2. Que se dictaron las Resoluciones Exentas N° 216 de 3 de marzo de 2016 y N° 382 de 4 de abril de 2017, por las cuales la SEREMI modificó la resolución citada en el considerando 1 precedente, debido a la incorporación de otras líneas usuarias de taxis colectivos y cambios administrativos en el funcionamiento del mencionado terminal de taxis colectivos urbanos.

3. Que, mediante carta presentada a la SEREMI, N° de ingreso 2732, de 28 de junio de 2019, por el Sr. Mario Emilio Díaz Velásquez, RUN 10.649.223-9, en su rol de representante legal de la Sociedad Inmobiliaria y Administradora Cinco Líneas S.A., se solicitó modificar la Resolución Exenta N° 461, de 2010, en cuanto a que se ingrese una nueva línea de taxis colectivos urbana (Sociedad El Trébol Transportes Ltda., Línea 212) al terminal antes señalado.

4. Que, dentro de la documentación recepcionada por la SEREMI, figura un contrato de arriendo de fecha 17 de mayo de 2019, celebrado entre la Sociedad Inmobiliaria y Administradora Cinco Líneas S.A. y la Sociedad El Trébol Transportes Limitada, RUT 76.830.617-6, para el uso del terminal por los taxis colectivos urbanos integrantes de la Línea N° 212.

5. Que la incorporación de la Línea N° 212 al terminal adicionará la cantidad de 18 taxis colectivos en el uso del terminal por lo cual no superará la flota máxima permitida por la Resolución Exenta N° 461, de 12 de mayo de 2010 de la SEREMI.

6. Que, en consecuencia corresponde emitir una resolución modificatoria de autorización de funcionamiento del terminal por cambios de línea usuaria de taxis colectivos urbanos.

7. Que la documentación presentada por la Sociedad Inmobiliaria y Administradora Cinco Líneas S.A., cumple con la normativa dictada para acceder a su solicitud modificación de autorización de funcionamiento de terminal, por lo que corresponde modificar la resolución de autorización respectiva.

RESUELVO:

1.- MODIFÍCASE la Resolución Exenta N° 461, de 12 de mayo de 2010, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos, modificada por la Resolución Exenta N° 216, de 3 de marzo de 2016 y por la Resolución Exenta N° 382, de 4 de abril de 2017, que autorizó el funcionamiento del Terminal de Taxis Colectivos Urbanos ubicado en Avenida Volcán Puntagudo N° 375, de la comuna de Puerto Montt, de propiedad de la Sociedad Inmobiliaria y Administradora Cinco Líneas S.A., RUT 96.970.440-4, de la siguiente manera:


Reemplácese la letra B) del resuelvo 3, por la siguiente:

"B) Harán uso de este Terminal las siguientes líneas de taxis colectivos urbanos:

Líneas N° 2, 8, 14, 20, 23, 26, 27, 33-A, 77, 127 y 212."

2.- En lo no modificado por el presente acto administrativo, se mantienen vigentes las demás estipulaciones contenidas en la Resolución Exenta N° 461, de 12 de mayo de 2010, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de los Lagos.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL A COSTA DEL SOLICITANTE.



NICOLÁS CÉSPEDES MORALES
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGION DE LOS LAGOS
SUBROGANTE

NCM/APJ.-



EXTRACTO DE RES. EX. N° 1404 – 17 DE JULIO DE 2019

Por Resolución Exenta N° 1404, de 17 de julio de 2019, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos, modificó la Resolución Exenta N° 461, de 12 de mayo de 2010, modificada por la Resolución Exenta N° 216 de 3 de marzo de 2016 y por la Resolución Exenta N° 382 de 4 de abril de 2017, que autoriza el funcionamiento del Terminal de Taxis Colectivos Urbanos ubicado en avenida Volcán Puntigudo N° 375, de la ciudad de Puerto Montt, de propiedad de Sociedad Inmobiliaria y Administradora Cinco Líneas S.A., RUT 96.970.440-4, agregándose la Línea N° 212 dentro de las demás líneas usuarias de taxis colectivos urbanos.



NICOLÁS CÉSPEDES MORALES
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGION DE LOS LAGOS
SUBROGANTE

NCM/APJ.-
